



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



ORDENANZA N° 272-MDL  
Lince, 13 de Agosto del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 43, de fecha 12 de Agosto del 2010, emitido por la Comisión de Economía y Administración, con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29476, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Diciembre del 2009, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", se dispuso la modificación de diferentes artículos vinculados a los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, estableciéndose, además, la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las diferentes municipalidades del país a los términos establecidos en la indicada ley;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 551-MML de fecha 22 de Diciembre del 2009, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, se ratificó ochenta (80) derechos correspondientes a un total de sesenta y siete (67) procedimientos y servicios administrativos, contenidos en la Ordenanza N° 250-MDL, que modifica la Ordenanza N° 240-MDL. La indicada ratificación no alcanzó a los derechos de trámite de ocho (08) procedimientos;

Que, al entrar en vigencia la Ley N° 29476, sus reglamentos y modificatorias resulto necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos a esta nueva normativa, así como aprobar el levantamiento de las observaciones de los ocho procedimientos no ratificados, emitiéndose por lo tanto la Ordenanza N° 270-MDL, de fecha 25 de Junio del 2010, la misma que esta en proceso de ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima y que ha sido materia de observaciones por parte del Servicio de Administración Tributaria;

Que, con fecha 28 de Julio del 2010, se publica la Ley N° 29566, que "Modifica Diversas Disposiciones con el objeto de Mejorar el Clima de Inversión y Facilitar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias", la misma que en el Artículo 5° dispone la eliminación de requisitos para solicitar licencias de edificación y de funcionamiento, de los cuales algunos se encuentran exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Lince, por lo tanto, es necesario que se adecue a lo dispuesto por este marco normativo, ameritando que se derogue la Ordenanza N° 270-MDL, de fecha 25 de Junio del 2010;

Deconformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA QUE APRUEBA Y MODIFICA PROCEDIMIENTOS Y DERECHOS DE TRAMITE DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LINCE.**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y MODIFICAR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por las Ordenanzas N° 250-MDL y 240-MDL, de la Municipalidad Distrital de Lince, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 551, de la Municipalidad Metropolitana



**ORDENANZA N° 272-MDL**  
**Lince, 13 de Agosto del 2010**

de Lima, los Procedimientos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29476 y la Ley 29566; conforme al Anexo adjunto a la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR Y MODIFICAR**, los Derechos de Trámite de los Procedimientos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por las Ordenanzas N° 250-MDL y Ordenanza N° 240-MDL, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 551, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza

**ARTICULO TERCERO: APROBAR Y MODIFICAR**, los procedimientos y derechos correspondientes a Licencia de Funcionamiento, que fueron materia de observación durante el procedimiento de ratificación de las Ordenanza N° 250-MDL y N° 240-MDL, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 551, cuyo anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- MANTEGASE**, los demás procedimientos y derechos de trámite que fueron aprobados mediante la Ordenanza N° 250-MDL y Ordenanza N° 240-MDL, y ratificados mediante el Acuerdo de Concejo N° 551 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO QUINTO.- DEROGAR** la Ordenanza N° 270-MDL, de fecha 25 de Junio del 2010, así como todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO SETIMO.-** Publicar la presente Ordenanza en el diario Oficial "El Peruano " y el integro de los Procedimientos aprobados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el portal electrónico de la Corporación Edil, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifique los procedimientos y Derechos aprobados por la presente Ordenanza.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA  
SECRETARÍA DE LANCE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
MARTIN PRINCE LAINES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
13 AGO 2010